

CONTEXTO

Los regímenes de propiedad forestal se derivan con mayor frecuencia de factores humanos e históricos que de circunstancias geográficas o físicas. Es la actividad del hombre la que, con el transcurso del tiempo, ha dado lugar a la fragmentación del territorio forestal pirenaico.

Los usos colectivos (especialmente la ganadería) o la instalación de sistemas de protección contra riesgos naturales (políticas de repoblación forestal que van acompañadas de adquisiciones y expropiaciones) han tenido como resultado una menor privatización del monte en comparación con otras regiones con relieves menos escarpados, lo que explica la gran cantidad de los bosques «públicos», es decir los pertenecientes al estado, a las comunidades autónomas o a las colectividades locales. Sin embargo, la propiedad privada constituye el régimen de propiedad predominante, con más de un 55% de la superficie.

Vertiente francesa: el régimen de propiedad de los bosques pirenaicos se distribuye en:

- Bosque privado: 55%, principalmente en las zonas limítrofes del macizo, concretamente en los sectores de menor altitud
- Bosque comunal: 31%
- Bosque estatal (perteneciente al Estado): 14%

Los bosques estatales se concentran en la mitad Este de la cordillera, concretamente en los departamentos de Pyrénées-Orientales y Ariège. Los bosques estatales y comunales son gestionados por la ONF (aplicación del «régimen forestal»).

En cuanto a los bosques privados, su gestión corresponde a sus propietarios con el posible apoyo de profesionales competentes (cooperativas, expertos,...). Cada gestor tiene la opción de priorizar la función productora, protectora o de ocio de su propiedad, sin embargo, la reglamentación francesa contempla la posibilidad de clasificar determinados macizos como bosques protectores, en virtud de la restauración de territorios de montaña (RTM).

Vertiente española: según lo establecido en la actual ley de montes, por razón de su titularidad los montes pueden ser públicos o privados:

- Montes públicos: son los pertenecientes al Estado, a las comunidades autónomas, a las entidades locales y a otras entidades de derecho público.
- Montes privados: son los pertenecientes a personas físicas de derecho privado, sea individual o en régimen de copropiedad.

MOVILIZAR LOS PROPIETARIOS FORESTALES

Independientemente del régimen de propiedad, los montes se dividen entre aquellos que se consideran de dominio público y los montes patrimoniales.

- Montes de dominio público: son los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, los montes comunales y aquellos montes que, sin reunir las características anteriores, hayan sido afectados a un uso o servicio público.
- Montes patrimoniales: los de propiedad pública que no sean del dominio público.

En razón de sus especiales características, la ley de Montes prevé que los montes puedan clasificarse como protectores y montes con otras figuras de especial protección.

En la vertiente española, la estructura de la propiedad no se reparte de forma idéntica en todas las Comunidades Autónomas:

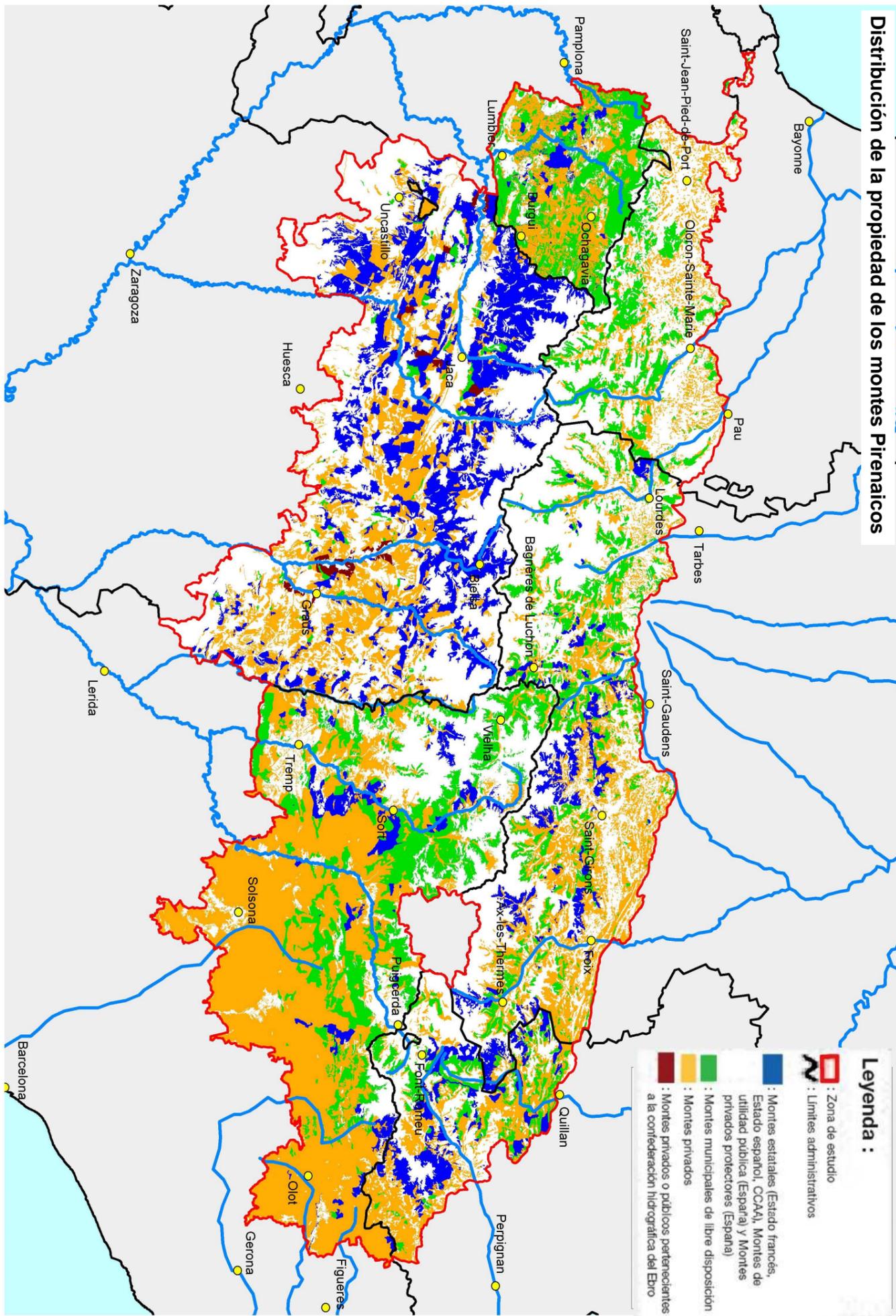
- Bosque privado: suponen una media del 57%, aunque los porcentajes son muy diferentes entre las Comunidades Autónomas consideradas.
- Bosque de propiedad municipal de utilidad pública y bosque privado protector: 15%, esencialmente en Aragón.
- Bosque estatal: 7%, concentrado también en Aragón.
- Bosque de propiedad municipal de libre disposición: 20% (las provincias donde más abundan son Navarra y Cataluña).
- Bosque perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) que puede ser considerado de utilidad pública: 1%, concentrado también en Aragón.

En el caso de Cataluña (donde se están desarrollando los Proyectos MOVAFOREST y DYNAFOREST) la distribución de la superficie forestal en función de su titularidad es la siguiente:

- Montes privados: 76,94% (1.485.239,60 ha)
- Montes de la Comunidad Autónoma de Utilidad Pública: 3,36% (64.839,01 ha)
- Otros montes de la Comunidad Autónoma: 1,54% (29.678 ha)
- Montes de entidades locales de Utilidad Pública: 16,25% (313.781,64 ha)
- Otros montes de entidades locales: 1,91% (36.943.239,60 ha)

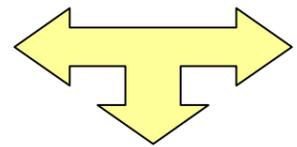
La problemática común a ambos lados de la frontera es la gran fragmentación de las propiedades privadas, que da lugar a numerosas dificultades de gestión. A esto se añaden las limitaciones relacionadas con el relieve, que provocan graves problemas de vías forestales y de acceso al bosque.

Existen soluciones reales pero éstas deben ser generadas mediante análisis técnicos y promoviendo agrupaciones de la propiedad forestal, así como mediante la aplicación de acciones comunes, dinámica que debe estimular y facilitar la cooperación transfronteriza entre España y Francia.



Proyectos MOVAFOREST / DYNAFOREST

Dos acciones comunes y dinámicas al servicio de los propietarios...



Propiedad Privada

Propiedad Pública

... que conducen a...

- Un conocimiento sólido de los datos sobre la previsión de futuros aprovechamientos madereros extraídos de los documentos de gestión forestal de montes privados
- Una dinamización de los propietarios forestales privados
- La dinamización de los propietarios públicos municipales
- Una mejor consideración de la dimensión multifuncional de sus bosques

... para

Consolidar el conocimiento de los agentes económicos sobre los recursos forestales movilizables
e
Intensificar la gestión sostenible de los bosques privados como garantía de una movilización duradera de madera

Un reconocimiento político y estratégico de las asociaciones creadas
y
Una movilización del recurso más conveniente

Y así llegar a:

Contribuir al desarrollo económico del sector Pirenaico de la madera mediante una dinámica transfronteriza.

Apoyar de manera eficaz a los propietarios forestales en la gestión y la valorización de sus bosques.

